

RESOLUCIÓN No. 0004 - DE 02 ENE. 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA HÁBIL EL DÍA TRES (03) DE ENERO DE 2026, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**  
**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, el Decreto Distrital 0421 del 29 de junio de 2001, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo de Junta Directiva No. 154 del 27 de agosto de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la ley o por las asambleas o concejos.

Que la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-450 de 1995, definió la esencialidad del servicio público en los siguientes términos:

*"El carácter esencial de un servicio público se predica cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes, a la satisfacción de intereses o a la realización de valores ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad".* (Negrillas fuera del texto original).

Que, con el fin de cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos contractuales de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo la naturaleza esencial del servicio público de salud que presta la entidad y la necesidad de garantizar su continuidad, se hace necesario, única y exclusivamente para estos efectos, declarar administrativamente como día hábil el día sábado tres (03) de enero de 2026.

Que la presente declaratoria aplica únicamente para la Gerencia, la Subgerencia Administrativa y la Subgerencia Científica, dependencias encargadas de adelantar la etapa precontractual de los procesos contractuales, durante el día tres (03) de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como día hábil administrativo y contractual el sábado tres (03) de enero de 2026, única y exclusivamente para efectos de las

RESOLUCIÓN No. 0004 - DE 02 ENE. 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA HÁBIL EL DÍA TRES (03) DE ENERO DE 2026, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**  
actuaciones administrativas y contractuales de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

02 ENE. 2026

  
**SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**  
Gerente  
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la ESE HLCI  
Proyectó: Yessica Ospina Landero- P.U del área jurídica de la ESE HLCI